



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

16940***Decreto nombramiento miembros Junta de Govern Local***

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el siguiente Decreto de Alcaldía:

“**DECRETO:** Virginia Marí Rennesson, Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento de Eivissa de conformidad a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y al artículo 23 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen local de las Islas Baleares **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía estará integrada por siete Concejales, numero no superior al tercio del número legal de miembros de los que integran la Corporación.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto los nombramientos realizados mediante Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2013 y nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- 1.- Concejala Sra. Maria del Mar Sánchez Gutiérrez
- 2.- Concejala Sra. Catalina Sansano Costa.
- 3.- Concejala Sra. Maria Fajarnés Costa.
- 4.- Concejel Sr. Constantino Larroda Azcoitia
- 5.- Concejel Sr. Juan Flores Jiménez.
- 6.- Concejel . Sr. Salvador Gallego del Aguila.
- 7.- Concejel Sr. Juan Daura Escandell.

TERCERO.- Dejar sin efecto la delegación otorgada a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2013, en relación al otorgamiento de licencias de instalación y de apertura de actividades permanentes mayores, manteniéndose el resto de delegaciones realizadas en el citado Decreto de fecha 25 de junio de 2013 (Boib núm. 113 de 13 de agosto de 2013).

QUARTO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general a los artículos 114 a 118 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, a excepción de lo relativo a los recursos de reposición que serán resueltos por el órgano delegado.

QUINTO.- Que se de cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación a la primera sesión que celebre, se notifique a los designados y se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Todo ello sin perjuicio de la efectividad del presente Decreto a partir del día siguiente a su firma.

Eivissa, 19 de septiembre de 2014

LA ALCALDESA,
Virginia Marí Rennesson

